

D. Juan Manuel Gual, Alcalde de primer voto y Jefe de la  
 Concejalía — D. Juan Manuel Gual, Alcalde de primer voto y Jefe de la  
 id. — D. Juan Manuel Gual, Alcalde de primer voto y Jefe de la  
 id. — D. Juan Manuel Gual, Alcalde de primer voto y Jefe de la  
 id. — D. Juan Manuel Gual, Alcalde de primer voto y Jefe de la  
 id. — D. Juan Manuel Gual, Alcalde de primer voto y Jefe de la

En el pueblo de Palou a diez y siete de Fe-  
 brero de mil ochocientos noventa y seis,  
 se reunió el Ayuntamiento en sesión  
 extraordinaria bajo la presidencia  
 del Sr. Alcalde D. Juan Manuel Gual y Jefe  
 y asistencia de los Sres. Concejales aus-  
 tado al margen, siendo la oportuna  
 ramonada y utarise de todos los interese-  
 os por medio de edicto que la Real Cédula  
 se ha fijado al público con la ausi-  
 iparise convenientemente para que puedan  
 enterarse de los expedientes y folios que  
 recaigan; al objeto de continuar el  
 auto y declaracion y clarificacion de  
 rolados por lo que respecta al fallo  
 de los expedientes alegados en dicho au-  
 to y que quedaran pendientes de justifi-  
 cacion, cuya operacion dio el siguiente  
 resultado:

Pedro Fuset Pariz: Visto el expediente instruido  
 y hallándose plenamente probada  
 la existencia de hijo único de padre po-  
 bre e impedido para el trabajo, el que  
 mantiene; el Ayuntamiento conformán-  
 dose con el dictamen del Jefe de  
 la Real Cédula en depósito, sin reclamar.

Jaime Armadany y Chico: Visto el expediente ins-  
 truido y hallándose plenamente justifi-  
 cado la existencia de hijo único de viuda  
 pobre, a la que mantiene; el Ayuntamiento  
 conformándose con el dictamen del Jefe  
 de la Real Cédula en depósito, sin  
 reclamar.

Juan Galbany Bardi: Visto el expediente instruido  
 y hallándose plenamente probada la ex-  
 istencia de hijo único de viuda pobre, a  
 la que mantiene; el Ayuntamiento de  
 conformidad con el dictamen del Jefe  
 de la Real Cédula en depósito, sin recla-  
 mar.

Recopilado de 1898.

Salvador Gendra Borrell: Visto de nuevo en ex-



pediente y resultando justificada la  
 excepción que alegó en un recopila-  
 do, el Ayuntamiento conformándose con  
 el dictamen del Jefe de Justicia, le declara  
 Recusado en depósito, sin reclamación.  
 Raimundo Flaig, Jefe de Justicia. Visto de nuevo en  
 expediente y resultando justificada  
 la excepción que alegó en un recopila-  
 do, el Ayuntamiento conformándose con  
 el dictamen del Jefe de Justicia, le de-  
 clara Recusado en depósito, sin recla-  
 mación.

Raimundo Flaig, Jefe de Justicia. Visto de nuevo en expe-  
 diente y resultando justificada la  
 excepción que alegó en un recopila-  
 do, el Ayuntamiento conformándose con  
 el dictamen del Jefe de Justicia, le declara  
 Recusado en depósito, sin reclamación.  
 Recopilado de 1894.

Antoni Ximénez Quintó. Visto de nuevo en ex-  
 pediente y resultando justificada la  
 excepción que alegó en un recopila-  
 do, el Ayuntamiento conformándose con  
 el dictamen del Jefe de Justicia, le declara  
 Recusado en depósito, sin reclamación.

Gerardo Quintó Estrada. Visto de nuevo en  
 expediente y resultando justificada  
 la excepción que alegó en un recopila-  
 do, el Ayuntamiento conformándose con  
 el dictamen del Jefe de Justicia, le decla-  
 ra Recusado en depósito, sin reclamación.

Recopilado de 1895.  
 José Bruell Mateu. Visto de nuevo en expe-  
 diente y resultando justificada la

excepcion que otorgo en un recuento de  
 el Ayuntamiento conformandose con  
 el dictamen del Tribunal de Decla-  
 ra Resuelta en departe, en reclama-  
 cion.

Ha sido en el dia por terminada  
 este acto levantandose la sesion y ce-  
 tensiéndose la presente acta que  
 firman los señores concejales que  
 saben, conmigo el Secretario inter-  
 ino, de que certifico.



Juan Moray Jaime Tinto Jaime Pico

José Tinto Juan<sup>co</sup> Guinart

El Secretario inter-  
 Tomas Cladellas

Señores del Ayuntamiento

- M. D. Juan Moray
- Jaime Tinto
- Jaime Pico
- id. Tinto
- id. Tinto
- id. Tinto
- id. Tinto
- id. Tinto

Con el objeto de haber a un solo vertiente  
 de un vertiente noventa y diez; Reunidos  
 en la Casa Consistorial, los señores del  
 Ayuntamiento e igual número de con-  
 cejales, acordaron anotar a margen  
 precisa la canchadura legal espuesta  
 por la presidencia del Sr. Alcalde D.  
 Juan Moray Tinto, y al efecto utaro-  
 nian extraordinaria con lectura que  
 de orden del Sr. Presidente, dio el inter-  
 ino Secretario, de las disposiciones igua-  
 les que ordenan la adopcion remediada pa-  
 ra cubrir los usos de consumo, cereal, pa-  
 nal y alcohol, aguardiente y lino del  
 ejercicio mencionado de 1896 a 1897 dentro  
 de los límites legales establecidos, teniendo por  
 base los que han venido rigiendo duran-  
 te el actual ejercicio, despues de un abe-  
 ne y razonada discusion, el Ayunta-  
 miento y acordado unanimemente, a-  
 cordaron: Tenerse por el art. 39 del Sr.

- Señores Abogados
- Mayor
- Tinto
- Cladellas
- Guinart
- Angelot
- Moray